

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 540 -2022-GR PUNO/GR





EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7898-2022-GGR, sobre delegación al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE, de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, aprueban normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público cada dos años, los titulares del pliego presupuestal constituirán el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, modificado por el Artículo 1° del decreto Supremo N° 097-82-PCM;

Que, por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de los Organismo Públicos;

Que, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del fondo de Asistencia, es Título suficiente la presentación de la resolución expedida por el Titular del Pliego que constituye el Sub CAFAE en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 015-2002- SUNARP/SN concordante con lo dispuesto por el Tribunal Regional en la Resolución N° 1267-2010- SUNARP-TR-L de fecha 03 de setiembre del 2020;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 78.-Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;

Que, las atribuciones del Gobernador del Gobierno Regional de Puno, están previstas en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, en ese sentido, el Director de la UGEL Yunguyo, Mauro Palazuelos Escalante, mediante Oficio N° 0753-2022-GR-PUNO-GDS/DREP/DUGEL-Y de fecha 17 de octubre del 2022, solicita delegación de facultades para la reconformación de la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -Sub CAFAE de los Trabajadores de la UGEL Yunguyo, para tal fin adjunta los documentos administrativos que obran el en expediente; y

Estando a la Opinión Legal N° 526-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;











RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 5 ₹0 -2022-GR PUNO/GR











SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, MAURO PALAZUELOS ESCALANTE, con DNI Nº 02381085, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -. SUB CAFAE, de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Unidad Ejecutora 306-1055: Región Puno - Educación Yunguyo, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a fin de que se proceda a su inscripción conforme a ley, para su funcionamiento y administración de fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director de la UGEL Yunguyo, remita copia de resolución de conformación de Sub CAFAE a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, para fines de control.

BEGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIONAL GERMAN ALEJO APAZA
O GOBERNADOR REGIONAL